



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00335-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta el memorial allegado y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral 2º del auto de fecha 30 de junio de 2023, en el sentido de indicar que, el nombre correcto del demandante es: **MELQUIS MARLOM LAVAO GONZÁLEZ** y no, como allí quedo consignado, en lo demás se mantiene incólume.

Téngase en cuenta que el curador Ad-litem dejó vencer el término para contestar la demanda.

Por la parte actora proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto de fecha 30 de junio de 2023, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 144

HOY: 24 de octubre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP